



SPAIN, Real Expedición Marítima de la Vacuna.

✠

Con fecha de 29 del mes próxîmo pasado me dice el Señor Don Joseph Antonio Caballero lo siguiente:

Excelentísimo Señor. Deseando el Rey ocurrir á los estragos que causan en sus dominios de Indias las epidemias freqüentes de viruelas, y proporcionar á aquellos sus amados vasallos los auxîlios que dictan la humanidad y el bien del Estado; se ha servido resolver que se propague á ambas Américas, y si posible fuere á Filipinas, á costa del Real Erario, el precioso descubrimiento de la vacuna, acreditado en España y casi en toda Europa como un preservativo de las viruelas naturales.

Á este fin ha nombrado S. M. para Director de la expedicion marítima, que quanto antes debe salir de la Coruña para la Havana, con escala precisa en las Islas de Tenerife y Puerto-Rico, á su Médico de Cámara honorario Don Francisco Xavier de Balmis, asignándole dos mil pesos fuertes de sueldo, que deberá gozar anualmente desde que salga de Madrid hasta su regreso de la comision: despues la mitad ínterin se coloca en destino correspondiente al zelo y desempeño que acreditare; y doscientos doblones por una vez para su habilitacion.

Para Ayudantes suyos, en consideracion á los diferentes rumbos en que deberá dividirse la expedicion á su arribo á Indias, ha nombrado S. M. á los Facultativos Don Joseph Salvani, Don Ramon Fernandez Ochoa, Don Manuel Julian Grajales y Don Antonino Gutierrez y Robredo, con el sueldo de mil pesos fuertes anuales á cada uno, la mitad á su regreso, ó finalizado el encargo en los términos referidos, y cien doblones á cada uno para habilitacion.

Para Practicantes á los Cirujanos Don Francisco Pastor y Balmis y Don Rafael Lozano Perez, con seiscientos pesos á cada uno; y para Enfermeros

á Don Basilio Bolaños, Don Angel Crespo y Don Pedro Ortega, con el sueldo de quinientos pesos fuertes cada uno; la mitad respectiva á estos y á los Practicantes concluida la comision, y cincuenta doblones para habilitarse: debiendo todos ser transportados así en España como en Indias de cuenta de la Real Hacienda, y mantenidos en las navegaciones.

Siendo lo mas esencial y difícil de esta empresa la conservacion del fluido vacuno con toda su actividad en tan dilatados viages, ha resuelto S. M. que lleven los Facultativos número proporcionado de niños expósitos que no hayan pasado viruelas, para que mediante una progresiva vacunacion desde Madrid y á bordo, hagan aquellos á su arribo á América la primera operacion de brazo á brazo, continuándola despues en los quatro Vireynatos, é instruyendo en el método de practicarla á algunos Facultativos naturales.

Traslado á V. esta soberana resolucion para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde, de cuyos efectos me dará cuenta oportunamente. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1803.

Sr.

